



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-006894-MB-2015//**4210-HCD-2015** – DESPACHO N° 51 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-006894-MB-2015//**4210-HCD-2015**; Ref. a: Convenio Marco de Colaboración e Intercambio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Berazategui, para la profundización y recuperación de saberes de niños y niñas de sectores sociales vulnerables en fecha 20/03/2015; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un compromiso para formular un plan de trabajo para generar el intercambio y cooperación teniendo como eje fundamental la generación de mecanismos de acceso a la educación y el turismo de niños y niñas de sectores vulnerables;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar los Convenios suscriptos;

Que a fs. 09 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5318

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Colaboración e Intercambio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Berazategui, para la profundización y recuperación de saberes de niños y niñas de sectores sociales vulnerables en fecha 20 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Mayo de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**